



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LORETO**

Oficio: OOM/DG/LMAA/244/2025
Asunto: ACTUALIZACION DE LEYES Y
NORMATIVA DEL ORGANISMO.

Loreto, Baja California Sur, 01 de septiembre de 2025

En mi carácter de Director General justificado y respaldado con lo dispuesto en el capítulo IV, artículo 6, fracción II, y en función de mis atribuciones establecidas en el capítulo IX, artículo 20, fracción I del Estatuto Orgánico del OOMSAPAL; por este medio, informo de la actualización de las Leyes y Normativa agregando el Reglamento para la Prestación de Servicios del Organismo Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto, quedando de la siguiente manera:

MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACION

NORMAS, CIRCULARES, OFICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULEN SU ACTUACIÓN, VIGENTE A LA FECHA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.
- Ley Federal de Trabajo
- Ley de Hacienda del Municipio de Loreto.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto.
- Reglamento para la Prestación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto.
- Ley de Amparo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS MIGUEL ACOSTA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL



Paseo de Ugarte Esq. Laimones S/N Col. Centro
Loreto, Baja California Sur, C.P. 23880

info@oomsapaloreto.gob.mx | Tel.: 613.135 00 07 | www.oomsapaloreto.gob.mx